

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP.  
DEMANDADO: OSCAR VALENCIA CHAVEZ  
RADICACION: 2021-00176-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 31 de enero de 2022.

RADICADO: 2021-00176-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP.  
DEMANDADO: OSCAR VALENCIA CHAVEZ  
ASUNTO: REQUIERE TRAMITAR OFICIO

AUTO No. 62

#### ASUNTO A TRATAR.

Procede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el memorial No. SNR2021EE00267, informado que el oficio de inscripción de embargo remitido por este despacho a esa dependencia registral, con ocasión a la cautela previamente decretada, no ha sido tramitado, porque la parte interesada no ha cancelado los derechos de registro de ese acto informativo, a efectos de proceder con la anotación correspondiente, y por ende, lo devuelve sin calificación ni diligencia alguna.

Dada la importancia de la decisión objeto de registro y acorde a lo informado a esta judicatura, se requerirá a la parte interesada, tramitar el oficio No. 1456 del 25 de noviembre 25 de 2020, carga que según lo previsto en ellos artículos 3º y artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 298 del CGP, solo compete tramitar, aun virtualmente a través de las TICS, a los sujetos procesales coordinados -interesados-.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**REQUERIR A LA PARTE INTERESADA**, tramitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, el oficio que informa la inscripción de las medidas cautelares decretadas dentro de este juicio, incluido el pago de derechos de su correspondiente registro. Además de publicar esta providencia en el portal de estados electrónicos, enviarla junto con el memorial

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP.  
DEMANDADO: OSCAR VALENCIA CHAVEZ  
RADICACION: 2021-00176-00

SNR2021EE00267 de la ORIP de esta ciudad, a las direcciones de correo electrónicos de las partes, en el evento de contar con esta información en el plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

  
**ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.**